

- Catorce - Don Juan Muñoz
- quinze - Gonçalo Muñoz
- Diez y seis - don Juan Muñoz de Salora
- Diez y siete - don Juan gran
- Diez y ocho - Meguerra de Jero Marin
- Diez y nueve - Don P. Muñoz
- Veinte - Don P. Muñoz de Robles
- Veinte y uno - ant. Maria

El Governador deen cargo de au El Pan a los fo
 rasteris y mandara que los Panaderos a cada un de
 once Pan que Procediere de ellos que se los en repare
 con fine a los ensayos a las 10 de la mañana Pan que
 Cabacero Regidor Lo de y reparta con guaceros los
 traucados Puedan a su traucos de Polva de D. Juan
 me de parados Quateras de Juan de Medina y otros
 rios y el Proveedor e Mandaron Val de Vico
 Mico Quintana y Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Ayuntamiento

En la villa de Saragosa a diez y siete de mes de febrero de
 mill e seis e setenta e tres años de la jurisdiccion de regim. desta dha. villa de Saragosa
 e de los territorios de su jurisdiccion e de las villas de Alcañiz e de Casanueva
 que tocan a su jurisdiccion e de las villas de Alcañiz e de Casanueva
 e de las villas de Alcañiz e de Casanueva

- el Sr. don Juan gran
- don Juan gran
- don Juan gran
- don Juan gran
- don Juan gran
- don Juan gran
- don Juan gran
- don Juan gran

ensayo
 a ee y 27

Y esta es una muestra de lo que se ha de hacer en el ensayo de la
 mayor parte de los panes que se hacen en esta villa de Saragosa
 e de los territorios de su jurisdiccion e de las villas de Alcañiz e de Casanueva
 que tocan a su jurisdiccion e de las villas de Alcañiz e de Casanueva

